



Nombre del Alumno: Jorge Alejandro Molina Moreno

Parcial: 4

Nombre de la Materia: Legislación en Salud y enfermería

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8

Unidad IV: Ética profesional de la enfermería.

Ética y moral

Ética: Se refiere a las creencias y prácticas de primer orden sobre el bien y el mal por medio de las cuales guiamos nuestro comportamiento

Moral: Es el segundo nivel en el que se logra una consideración, producto de la reflexión sobre nuestras creencias y prácticas morales.



Libertad y tipos de libertades

La libertad es un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.

Tipos de libertad: Libertades individuales, colectivas: libertad de expresión, de culto, para vivir sin miseria, para vivir sin temor

Limitaciones a la libertad

Las primeras limitaciones se derivan de la propia condición humana. Hay actos para los cuales el hombre no es libre; no tiene libertad. Son los que contradicen su naturaleza y los que lo desvían de su bien, de su fin, de su obligación moral de personificarse, de hacerse persona, que es la dimensión plena de realización del hombre



Código de la ética en enfermería

El Código de Ética para Profesionales de la Enfermería con Declaraciones Interpretativas (el Código) establece el estándar ético para la profesión y proporciona una guía para que los profesionales de la enfermería usen en el análisis ético y la toma de decisiones. El Código no es negociable en ningún entorno.



Respeto a la intimidad

Cuando hablamos de intimidad en el medio hospitalario se entiende como el respeto al paciente en cuanto a su cuerpo y a menudo se relaciona con la confidencialidad y el secreto profesional.



Secreto profesional

En segundo lugar, podemos definir el término confidencialidad como una subcategoría de la intimidad que engloba la parte de la información personal del paciente, con los hechos, las noticias y los documentos privados y su protección radica en evitar la difusión de tales informaciones que nos han sido reveladas



<p style="text-align: center;">Consentimiento informado</p> <p>El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.</p> <p>El consentimiento informado consta de dos partes: Derecho a la información y derecho a la elección</p> 	<p style="text-align: center;">Objeción de conciencia</p> <p>La objeción de conciencia es la excepción individual que solicita el personal médico profesional y de enfermería adscrito al Sistema Nacional de Salud, dentro del ámbito de sus competencias, para excusarse de realizar un acto médico en el que está directamente involucrado, que cuenta con sustento científico, legalmente aprobado y jurídicamente exigible</p>
<p style="text-align: center;">Dilemas bioéticos del principio de la vida</p> <p>Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.</p> <p>¿Cuándo comienza la vida humana?</p> <p>Tanto desde el punto de vista científico como desde el punto de vista legal, la vida inicia a partir de la concepción o fecundación, mediante la unión del espermatozoide con el óvulo</p>	<p style="text-align: center;">Dilemas bioéticos del fin de la vida</p> <p>La eutanasia es el acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente, ya sea por su propio requerimiento o a petición de los familiares, y es contraria a la ética.</p> <p>La distanasia, es el uso de terapias desproporcionadas en relación a los riesgos/beneficios, prolongando la agonía, más que ofrecer elementos curativos, por lo que se considera como éticamente inaceptable</p> <p>La ortotanasia da la posibilidad de emplear medios para aliviar el dolor, respetando el tiempo natural para morir.</p>
<p style="text-align: center;">Disponibilidad del cuerpo humano</p> <p>Es la capacidad de deliberar el destino que queremos para nuestro cuerpo, de la esfera corporal, así como la obligación que tienen los demás de respetar este derecho. El derecho a los actos de libre disposición del cuerpo humano se presenta como un derecho que permite la realización del proyecto de vida de la persona.</p>	

